



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 914/1981

HABRA TRATO IGUALITARIO PARA LAS TELEVISORAS
ESTATALES Y PRIVADAS DEL INTERIOR DEL PAIS

Todas las televisoras del interior del país, tanto estatales como privadas, recibirán trato igualitario de las televisoras y productoras estatales de la Capital Federal, para la compra o arriendo de programas.

Así lo dispone la Resolución N° 201/0200 de la Secretaría de Información Pública, que actualiza las normas de comercialización de programas, ya sean de producción propia o arrendados a terceros, en vivo, video-tapes o fílmicos, e incluyendo los acuerdos nacionales o extranjeros.

Las normas significarán en la práctica que las emisoras del interior del país no podrán ser objeto de discriminación alguna, ni recibir preferencias o prioridad alguna con la excepción de circunstancias específicas, como la localización en zonas de frontera o de fomento.

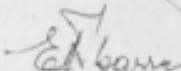
Las contrataciones -se consigna- se formalizarán en todos los casos por escrito y con todas las precisiones y por un plazo máximo de un año, sin opción a prórroga alguna.

El precio horario de los programas -dice la Resolución- se fijará teniendo en cuenta el costo de la producción, su valor extrínseco y la capacidad económica de la plaza de emisión. Ese precio será reajutable toda vez que "la compradora" modifique o más su tarifa publicitaria local o nacional.

Las condiciones de pago serán uniformes para todas las "vendedoras" de programas.

Finalmente, para evitar prácticas desleales, en ningún caso la "vendedora" podrá levantar un programa de una televisora, en aquellas plazas donde haya más de una y vendérselo a la competidora sin mediar una causa justificada escrupulosa de vencimiento de contrato.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1981.



EMILIO A. IZARRA
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION